161216
R. Dir. 357/3.828
AA/sn

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 314/3.781 DE FECHA 24/6/2015. TARIFA A LA MERCADERÍA EMBARCADA APLICABLE A LOS GRANOS DE EXPORTACIÓN CONTENERIZADOS RUBROS NCM 10 (CEREALES) Y 12 (SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS). PRORROGAR.

Montevideo, 6 de julio de 2016.

VISTO:

La Resolución de Directorio 314/3.781 de fecha 24/6/2015.

RESULTANDO:

I. Que la citada Resolución de Directorio prorroga a las Resoluciones de Directorio 305/3.730 (16/6/2014) y 390/3.738 (29/7/2014), correspondiente a la bonificación de la tarifa a la Mercadería Embarcada aplicable a los granos de exportación contenerizados, pertenecientes a los rubros NCM 10 (Cereales) y 12 (Semillas y Frutos Oleaginosos).

II. Que la referida Resolución de Directorio 314/3.781 venció el 16/06/2016.

III. Que a las referidas operaciones se les aplica el nivel tarifario correspondiente al embarque de graneles, equivalente a USD 2,83/ton. en Montevideo y Nueva Palmira y USD 1,42/ton. en Salto, Fray Bentos y Paysandú, en lugar de USD 3,26/ton (NCM 10) y USD 5,67/ton (NCM 12), excluyendo al embarque de arroz (NCM 10.06) por corresponderle un nivel tarifario menor de acuerdo a su NCM.

IV. Que los operadores en el Puerto de Montevideo informan que en el período julio 2015 – junio 2016 se han contenerizado 196 contenedores con soja de origen nacional (en el orden de 5.500 toneladas) dentro del Recinto Portuario.

CONSIDERANDO:

Que se trata de actividades logísticas que se están desarrollando dentro del Recinto Portuario (contenerización de granos), potenciando los movimientos de contenedores para estimular los arribos de las grandes navieras.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.828, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 314/3.781 de fecha 24/06/2015, por el plazo de 18 meses desde su vencimiento (16/06/2016).

2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y al Área Operaciones y Servicios – Departamentos Montevideo y Nueva Palmira y Divisiones Fray Bentos y Paysandú.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.